



35°

er Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 1993.-

DECRETO Nº 2.366 /3(SH).-

VISTO el Decreto Nº 2365/3(SH) del 28 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el mismo, en lo referente al artículo del Nivel I del Instituto Provincial de Administración Pública.

Por ello,

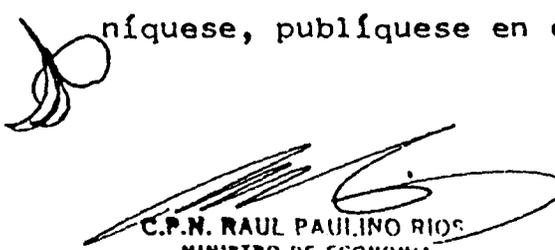
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase en el artículo 2º, último párrafo del Decreto Nº 2365/3(SH) del 28 de octubre de 1993 la expresión: "por Nivel II; 12,5% sobre la asignación de la categoría de revista" por "por Nivel I: 12,5% sobre la asignación de la categoría de revista".

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


C.P.N. RAUL PAULINO RIOS
MINISTRO DE ECONOMIA


RAMON BAUTISTA ORTEGA
GOBERNADOR DE TUCUMAN


C.P.N. EDUARDO MIGUEL JAIRALA
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA